



AUTO INTERLOCUTORIO No. 287

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2016 00026 00
Demandante: Alirio Hernando Calderón Tejeiro
Apoderado: Sin
Demandada: Josefa del Carmen Vanoy Mireles
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Julio Veintiséis del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Recurso de reposición interpuesto por el apoderado Activo;

CONSIDERACIÓN

De la situación expuesta debe correrse traslado a la contraparte;

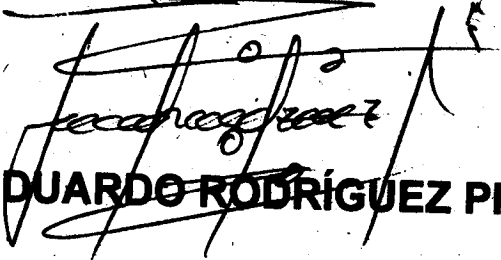
DECISIONES

Primera: Téngase por recurrido el Auto Interlocutorio 257 por el Activo;

Segunda: Córrasele traslado a la contraparte para que la responda dentro del tiempo dimanado por la norma procesal general.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Hernando Calderón Tejero
Abogado
Universidad Libre De Colombia

Doctor

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO - VICHADA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO
DEMANDADA: JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES
RADICADO No: 890014089 001 2016 00026 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO INTERLOCUTORIO No. 257

ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO, abogado actor en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal previsto para el efecto, por medio del presente escrito presento RECURSO DE REPOSICION al auto Interlocutorio No. 257 de fecha 15 de junio de 2021, proferido en el proceso de la referencia para que se revoque debido a que la parte actora si ha estado interesada en el adelantamiento del proceso, solicitud que realizo de conformidad con los siguientes hechos:

1) Se indica en el Auto No. 257 proferido por parte del Juzgado que la última actuación en el proceso corresponde a la suspensión de la diligencia de remate señalada para el día 07 de febrero de 2019, y de dicha fecha parte el Juzgado para determinar que han transcurrido 2 años, 4 meses y 4 días, y de esta forma concluir que se dan los requisitos previos para el desistimiento tácito.

2) Pero como se desprende de los documentos que a continuación relaciono y anexo no es cierto que haya transcurrido tal tiempo inactivo el proceso, por cuanto:

2.1. El señor Secretario el día 16 de diciembre de 2019 dejó constancia que se había recibido el memorial y anexo de las publicaciones para remate el 06 de diciembre de 2019, y que al no presentarse ningún oferente se declaró desierto el remate

2.2. Y por lo anterior, mediante Auto Interlocutorio No. 659 de fecha diciembre 19 de 2019, se fijó por quinta vez el día 07 de febrero de 2020, hora 08:00 a.m., para realizar el remate

Calle 38 N° 32-41, oficina 502, Edificio Parque Santander - Villavicencio
Tel: 6827917, Cel. 3105860386, e. mail.: hernandocalderontejero@gmail.com

Hernando Calderón Tejeiro
Abogado
Universidad Libre De Colombia

2.2. Por Secretaría se fijó el Aviso de Remate el día 20 de enero de 2020 a las 07:00 a.m.

2.3. De Aviso de Remate se puede observar que la fecha correcta fijada por el Juzgado para la diligencia era el 07 de febrero de 2020 y no del año 2019.

- 3) Erróneamente se colocó en el Auto Interlocutorio No. 018 la fecha equivocada correspondiente a "Puerto Carreño Vichada Febrero Siete del Dos Mil Diecinueve" cuando en realidad la fecha correcta era 07 de febrero de 2020 y por eso ocurre la confusión del Juzgado respecto de las fechas de las últimas actuaciones.
- 4) Igualmente indica el Juzgado en el Auto Interlocutorio No. 018, mediante el cual ordenó la suspensión de la diligencia:

"CONSIDERACIONES

Se procedió a revisar si el Demandante había cumplido con la publicación, a lo que al preguntarle a la Secretaría Adhoc, la respuesta fue negativa"

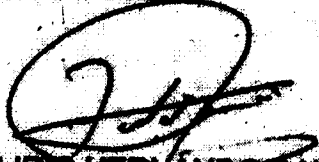
Sin embargo, este profesional sí envió al Juzgado la correspondiente publicación del aviso de remate, documentación que fue recibida por el Juzgado el día 31 de enero de 2020 como consta en la correspondiente Certificación No. 47719674 de la Empresa AM MENSAJES - Soluciones Integrales de mensajería, cuyo NIT corresponde al 900.230.715-9 - Registro Postal No. 0347, que anexo al presente.

Además anexo copia cotejada del memorial por medio del cual se entregaron en la Secretaría del Juzgado los documentos que se requerían para el remate.

De esta forma presento y fundamento el recurso de reposición para que se revoque la determinación de iniciar el trámite del desistimiento tácito.

ANEXOS: Fotocopia escaneada de los documentos mencionados.

Cordialmente,



ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO
C.C. No. 17.317.023
T.P. No. 34.898 del C.S. de la J.

Calle 38 N° 32-41, oficina 502, Edificio Parque Santander - Villavicencio
Tel: 6827917, Cel. 3105960386, e. mail.: hernandocalderontejeiro@gmail.com



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

001499400

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño
Vichada

**SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO VICHADA**

HACE CONSTAR

Que el día 08 de diciembre de 2019 a las 08:51 am se recibió memorial del doctor ALIRIO HERNANDO CALDERON TERJEIRO demandante dentro del PROCESO CIVIL EJECUTIVO No. 99001 40 89 001 2016 00026 00 de ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO contra JOSEFA DEL CARMEN VANOY, en el cual anexo las publicaciones del remate del inmueble.

En la fecha de Hoy diechois de diciembre de 2019, siendo las 08:15 horas señalada para la iniciación del remate NO se presentó ningún postor.

Se firma la presente a los diechois días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

JORGE ORLANDO HERRERA GARZON
Secretario

14:30

Calle 13 No.13-30 Barrio La Primavera Puerto Carreño
Bivencolpoc@rednet.gov.co

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner

89 :

Escritorio
Cancillería de la Judicatura
Ciudad de Panamá

Oficina Judicial de Mediación
Juzgado Primero Promotor Municipal
Puerto Carrero Vieja

AUTO INTERLOCUTORIO No. 659

Proceso: Civil Mercantil de Minera Cuatla
Demandante: Abis Hernández Cordero Tapia
Apoderado: Sin
Demandada: Josefa del Carmen Paray
Apoderada: Sin

Puerto Carrero Vieja, Diecinueve del Dos Mil Diecinueve

SITUACIÓN

Aperturna la diligencia convocada, no se presentó ningún postor;

CONSIDERACIONES

Se debe volver a fijar fecha;

DECISIONES

Fijase **POR QUINTA VEZ** para la fecha del Diez de Febrero del Dos Mil Veinte a las 08:00. Para esta nueva subasta deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

B. Juez,

JOSE EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.

JUZGADO PRIMERO
PUERTO CARRERO VIEJA

Auto de fecha Diecinueve de enero del año dos mil diecinueve.
Fue dictado y señalado en el estado de Panamá.
De Enero 13 de 2020



Dave Adams at Pine Point
 Doree Adams at Pleasanton
 Angelo Adams at Pleasanton
 Paula Adams at Pleasanton

AVISO DE REMATE

El Primer Profecto Municipal de Puerto Carrero Viecha ha estado el día VIERNES
7) DEL MES DE FEBRERO del año 2025, para que en el PROCEJO EJECUTIVO
DE MINIMA CUANTIA, radicado bajo el No. 00007 40 00 001 2015 00026 00 de
MANDO CALDERON TEJERO contra JOSEFA DEL CARMEN VANDY MIRELES
se emita el siguiente RUMBLE: RUMBLE LICADO EN EL PERIMETRO
PUERTO CARRERO VICHADA, CALLE 13 No. 11 A - 05, MATRICULA
No. 540 - 1276, CON UNA EXTENSION DE SETECIENTOS SETENTA Y TRES
M2 CON 12 CENTIMETROS (773.12) y delimitado por los siguientes linderos:
ENCRIPTURA No. 187 US FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 DE LA NOTARIA
PUERTO CARRERO. Dicho inmueble fue avaluado en la suma NOVENTA Y SIETE
MIL DUCADOS CIENTOS MIL PESOS (\$ 57.000.000,00) la licitación comenzará a
LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA y no se cerrará sino después de haber transcurrido
treinta (30) días, siendo la base de licitación el SETENTA (70) % del avalúo (\$
39.900.000,00) de conformidad del porcentaje legal (60) %, (Art. 151 C.G.P.) - (\$
39.900.000,00) del Banco Agrario de Colombia de la localidad a
delimitado. El cual se publicará en uno de los periódicos de más amplia circulación y
de mayor tiraje de la localidad.

RICARDO RIOS RODRIGUEZ, quien mostrara el bien objeto de remate.

del Artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso en un lugar público de la
ciudad de San José, a las **VEINTE (20)** de **ENERO** del año dos mil Veinte
a las 07:00 am.

JORGE ORLANDO HERRERA GARZON
DEPORTADO

1960 18 Mo. 13 - 20 March in primavera Puerto Corralejo
Tel. 001-809-241-1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676

4/2/2020

https://www.ammensajes.com/certificados.php?id=47719674



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 47719674 ARTICULO: OFICIO
OFICINA ORIGEN: VILLAVICENCIO, META

EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: -- Oficio

REMITENTE: HERNANDO CALDERON

CIUDAD: PUERTO CARREÑO

DESTINATARIO: JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

DIRECCIÓN: CARRERA 18 # 1-39

CIUDAD: PUERTO CARREÑO

RECIBIDO POR: SECRETARIA DEL JUZGADO.

CÉDULA:

TELÉFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

SERVACIÓN: LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA. El documento fue entregado en el juzgado el 31/01/2020



AM MENSAJES S.A.S. NT 803 236 716-6 P.O. Box 5047
CALLE 87B #23 NE 440-01 67 MEDALLIN - COLOMBIA

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FACTURACIÓN:

OFICINA ORIGIN

VILLAVICENCIO

PLAZA, SUPERPUEBLO CARREÑO

TELÉFONO

JURISDICCION

EJECUTIVO ENLACE

CÓDIGO POSTAL

00001

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

VALOR TOTAL

2000

Nota: Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestros guías, no es responsabilidad de nuestra guía, para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibido por el destinatario.
Nuestro compromiso es entregar el documento y que el contenido del original sea igual a la copia entregada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2020
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

La guía 0001 000000 NT 803 236 716-6 P.O. Box 5047
CALLE 87B #23 NE 440-01 67 MEDALLIN - COLOMBIA

https://www.ammensajes.com/certificados.php?id=47719674

Hernando Calderon Tejeiro
Abogado COTEJADO
Universidad Libre de Colombia

Señor
JUEZ 1º PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
E. S.

Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 20 de Enero de 2020
Número del envío: 47719574
Este sello de cotejado electrónico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012

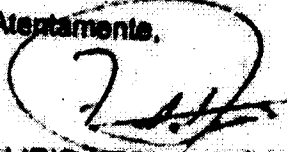
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO
DEMANDADA: JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES
RADICACION No. 2018 - 00026 - 00

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL REMATE DE FEBRERO 7/2020

ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO, abogado actor en el proceso de la referencia, de conformidad a lo normado por el artículo 450 del Código General del proceso, anexo al presente me permito hacer entrega al señor Juez de los documentos que a continuación relaciono, para que se proceda a realizar el remate señalado para el día 7 de febrero de 2020:

- 1.- El original de la consignación efectuada el día 16 de enero de 2020 al diario El Tiempo por la suma de \$83.300, que corresponde al valor de la publicación del aviso de remate.
- 2.- La página No. 5.9 del diario El Tiempo, sección Clasificados, de fecha domingo 19 de Enero de 2020, en la cual se encuentra la publicación del aviso de remate.
- 3.- La Certificación expedida por el diario El Tiempo - Departamento de Servicio al Cliente Clasificados - sobre la publicación del aviso de remate efectuado en ese diario el día domingo 19 de enero de 2020
- 4.- La factura No. 40211918 de fecha enero 17 de 2020 expedida por el diario El Tiempo por la suma de \$83.300,00, y
- 4.- El certificado de tradición del inmueble a rematar expedido el día 21 de enero de 2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, cuya matrícula es 540-1270, junto con su respectivo recibo de pago por la suma de \$16.800,00.

Aceptamiento,


ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO
C.C. N° 17.317.023 de Villavicencio
T. P. N° 34.898 del C. S. J.

Calle 38 No. 32-41, oficina 502, edificio Parque Santander- Villavicencio
Telefax 6627917, Cel. 3105860386 - e.mail: hernandocalderontejeiro@gmail.com

Recurso de Reposición Auto No. 257 Proceso 990014089 001 2016 00026 00

Hernando Calderon Tejeiro <hernandocalderontejeiro@gmail.com>

Jue 17/06/2021 15:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial.pdf;

Doctor

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO - VICHADA

E.

S.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO
DEMANDADA: JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES
RADICADO No.: 990014089 001 2016 00026 00

Buenas tardes, cordial saludo:

ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO, abogado actor en el proceso de la referencia, comedidamente me permito adjuntar memorial en formato PDF de 7 folios, correspondiente al recurso de reposición al auto interlocutorio No. 257, fijado en estado electrónico del 15 de junio de 2021.

Debido a que desconozco si la demandada posee o no correo electrónico no se envía el presente con copia a ella.

Cordialmente,

ALIRIO HERNANDO CALDERON TEJEIRO

C.C. No. 17.317.023 de Villavicencio

T.P. No. 34.898 del C.S. de la J.

D. Juzgado 01-10/07/2021/00-41.
1-7